



NOTIFICACIÓN POR AVISO

miércoles, 17 de enero de 2024

Señores propietarios:

CASTILLO CUENCA JAIME ARTURO CC: 80185832

Att. ESCOBAR CANDIA EDWIN ARBEY

CL 71 A BIS 98 41 INT 4 APT 303

Teléfono: 3128136479

Ciudad

Referencia: Aviso de Notificación



Guía: 110322050010 - Destino: BOGOTA
www.postacol.com.co Telefono 211-14-11
Producto: 11032205- NOTIFIC-ENE 17
CodPostal: -DOCUMENTOS

Destinatario: ESCOBAR CANDIA EDWIN ARBEY

Empresa: 4231047

CL 71 A BIS 98 41 IN 4 AP 303

Identi: 4231047 Afiliado :0 Telefono :0-AVISO

Rmt:9103-CURADURIA URBANA 4 DE BOGOTA-236-52-99 616

Peso: 200Grms Fecha:2024-01-17 18:01:01 Precio: \$900 Zona:122

FAVOR COLOCAR SELLO,NOMBRE CLARO Y TELEFONO

Coyinto Astos
1.8 ENE 2024
sparta 11

CD	<input checked="" type="checkbox"/>
ZP	<input type="checkbox"/>
NE	<input type="checkbox"/>
DD	<input type="checkbox"/>
DI	<input type="checkbox"/>
CRD	<input type="checkbox"/>
RHZ	<input type="checkbox"/>

Mensajero:

Fecha y Hora de Entrega

Consecutivo:110322050010

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 inciso primero de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y habiendo transcurrido cinco (5) días siguientes a la fecha de envío de la citación de notificación personal, se procede a la siguiente notificación:

AVISO

La Curaduría Urbana No. 4 expidió el 04-ene-24 la Resolución: 11001-4-24-0012, por medio de la cual se entiende desistida la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones y Licencia de Construcción : Reforzamiento de Estructuras, Cerramiento para el predio ubicado en la KR 88 152 31 (ACTUAL) radicada bajo el número de expediente No. 11001-4-23-1047 y de la cual se hace entrega con el presente aviso.

Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante esta Curaduría dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación, la cual se entiende notificada al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.

Cordialmente:

Asistente de Notificaciones

Curaduría Urbana 4

Fija: 19-01-24
desfija: 25-01-24

Anexo: folios



Expediente No. 11001-4-23-1047

RESOLUCIÓN No. 11001-4-24-0012 DEL 04 DE ENERO DE 2024

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones y Licencia de Construcción, en las modalidades de Reforzamiento de Estructuras y Cerramiento para el predio ubicado en la KR 88 152 31 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Suba.

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

EL CURADOR URBANO No. 4 DE BOGOTÁ, D.C.
MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, los Decretos Nacionales 1077, 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, 1783 de 2021, el Decreto Distrital 344 de 2021 y,

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

CONSIDERANDO:

1. Que mediante referencia No. 11001-4-23-1047 del 16 de mayo de 2023, se radicó ante este Despacho, solicitud de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones y Licencia de Construcción, en las modalidades de Reforzamiento de Estructuras y Cerramiento para el predio ubicado en la KR 88 152 31 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Suba, identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 50N20215741 e Identificación Catastral AAA0153KBHJ, presentada por el señor ESCOBAR CANDIA EDWIN ARBEY, identificado con cédula de ciudadanía No. 79840949 en calidad de apoderado del señor CASTILLO CUENCA JAIME ARTURO identificado con la cédula de ciudadanía No. 80185832, en calidad de titular del derecho real de dominio.
2. Que este Despacho encontró viable la expedición de la licencia urbanística y de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 2.2.6.1.2.3.1 del Decreto Nacional 1077 de 2017, modificado por el artículo 20 del Decreto 1783 de 2021, profirió un acto de trámite de fecha 14 de noviembre de 2023 debidamente recibido en la misma fecha, en el que se le comunicó al interesado que debía aportar los documentos señalados en el artículo 2.2.6.6.8.2 ibidem.
3. Que el inciso segundo del artículo 2.2.6.6.8.2 del Decreto Nacional 1077 de 2015 dispone:

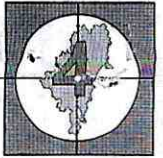
"Cuando los trámites ante los curadores urbanos causen impuestos, gravámenes, tasas, participaciones o contribuciones, los curadores sólo podrán expedir la licencia cuando el interesado demuestre la cancelación de las correspondientes obligaciones, para lo cual contará con un término de treinta (30) días hábiles, contados a partir del requerimiento de aportar los comprobantes de pago por tales conceptos. Dentro de este mismo término se deberán pagar al curador urbano las expensas correspondientes al cargo variable".

4. Que el día 28 de diciembre de 2023 venció el plazo previsto en el artículo 2.2.6.6.8.2 del Decreto 1077 de 2015, sin que se hubieran acreditado la totalidad de los pagos exigidos, por lo cual debe entenderse que ha ocurrido el desistimiento contemplado en el inciso tercero del parágrafo 1 del artículo 2.2.6.1.2.3.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 20 del Decreto 1783 de 2021.

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**





Expediente No. 11001-4-23-1047

RESOLUCIÓN No. 11001-4-24-0012 DEL 04 DE ENERO DE 2024

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones y Licencia de Construcción, en las modalidades de Reforzamiento de Estructuras y Cerramiento para el predio ubicado en la KR 88 152 31 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Suba.

En virtud de lo expuesto anteriormente el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., Mauro Arturo Baquero Castro,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Declara desistida la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones y Licencia de Construcción, en las modalidades de Reforzamiento de Estructuras y Cerramiento para el predio ubicado en la KR 88 152 31 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Suba, identificado con la Matricula Inmobiliaria No. 50N20215741 e Identificación Catastral AAA0153KBJH, presentada por el señor ESCOBAR CANDIA EDWIN ARBEY, identificado con cédula de ciudadanía No. 79840949 en calidad de apoderado del señor CASTILLO CUENCA JAIME ARTURO identificado con la cédula de ciudadanía No. 80185832, en calidad de titular del derecho real de dominio.

ARTÍCULO SEGUNDO. Archivar el expediente radicado bajo el consecutivo No. 11001-4-23-1047 del 16 de mayo de 2023.

ARTÍCULO TERCERO. Otorgar a los interesados un término de treinta (30) días calendario para retirar la documentación o para solicitar su traslado a otro expediente, en el evento que se radique una nueva solicitud ante este mismo Despacho.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015 modificado por el artículo 24 del Decreto 1783 de 2021 y contra ella procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del ya citado Decreto Nacional 1077 de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.



CURADOR URBANO
MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO
Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C.

Proyectó y Revisó. SMMC

Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los